

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1972/25

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA**

#### **ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CULTURAL EL RECREO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanmigueldeserrezuela.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

San Miguel de Serrezuela, 29 de septiembre de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.